

entre el Ministerio de Industria y don Luis Aguirre Echeverría. Apoderado de dicha Sociedad.

El Ministerio de Industria, después de examinadas las instalaciones y modificaciones técnicas proyectadas y los objetivos de producción a alcanzar, ha comprobado que éstos se adaptan a las previsiones del Programa Siderúrgico Nacional, revisado por Orden de 10 de enero de 1969, y, en consecuencia, dispuso incorporar la solicitud de la Sociedad al informe-propuesta de actualización general de la Acción Concertada Siderúrgica, que se elevó a la decisión del Consejo de Ministros, que tomó el siguiente acuerdo: «Actualizar las Actas de Concierto suscritas por las Empresas siderúrgicas concertadas de forma que figuren perfectamente especificadas la producción a alcanzar, las instalaciones y las cifras de inversión».

En consecuencia, este Ministerio, visto el apéndice número 3 del Acta de Concierto de 28 de octubre de 1965, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Los beneficios fiscales detallados en la Orden de 30 de diciembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de enero de 1966), que no tengan señalado plazo especial de duración, se prorrogan hasta el 19 de enero de 1976, para el Acta de 28 de octubre de 1965, y hasta el 12 de agosto de 1977, para el Apéndice número 2 de 10 de julio de 1967.

Segundo.—Los anteriores beneficios se hacen extensivos a las nuevas instalaciones realizadas y en curso e inversiones resultantes de la actualización del Acta y Apéndice número 2, que figuran en este Apéndice número 3, con efectividad desde la fecha de publicación de la presente Orden.

Tercero.—Este Apéndice, con los anexos sustituidos, queda unido al Acta de Concierto y Apéndice número 2 y forma con los mismos un solo documento, con igual validez y eficacia que consta en las cláusulas que han sido objeto de modificaciones total o parcial y, por tanto ajustado, en cuanto sea susceptible, a las disposiciones de la Orden de 30 de diciembre de 1965.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

ORDEN de 19 de noviembre de 1970 por la que se prorrogan los beneficios fiscales otorgados a la Empresa «Azma, S. A.», en 30 de octubre de 1965.

Ilmo. Sr.: En 23 de septiembre de 1970 se ha firmado Apéndice número 2 del Acta de Concierto suscrita por la Empresa siderúrgica «Azma, S. A.», con fecha 10 de julio de 1965, entre el Ministerio de Industria y don Sabino Azurmendi Larrea, en representación de dicha Sociedad.

El Ministerio de Industria después de examinadas las instalaciones y modificaciones técnicas proyectadas y los objetivos de producción a alcanzar, ha comprobado que éstos se adaptan a las previsiones del Programa Siderúrgico Nacional, revisado por Orden de 10 de enero de 1969, y, en consecuencia, dispuso incorporar la solicitud de la Sociedad al informe-propuesta de actualización general de la Acción Concertada Siderúrgica, que se elevó a la decisión del Consejo de Ministros, que tomó el siguiente acuerdo: «Actualizar las Actas de Concierto suscritas por las Empresas siderúrgicas concertadas de forma que figuren perfectamente especificadas la producción a alcanzar, las instalaciones y las cifras de inversión».

En consecuencia, este Ministerio, visto el Apéndice número 2 del Acta de Concierto de 10 de julio de 1965, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Los beneficios fiscales detallados en la Orden de 30 de octubre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de noviembre), que no tengan señalado plazo especial de duración, se prorrogan hasta el 30 de octubre de 1975.

Segundo.—Los anteriores beneficios se hacen extensivos a las nuevas instalaciones realizadas, instalaciones proyectadas e inversiones resultantes de la actualización del Acta, que figuran en dicho Apéndice, con efectividad desde la fecha de publicación de la presente Orden.

Tercero.—Este Apéndice, con los anexos sustituidos, queda unido e incorporado al Acta de Concierto y forma con la misma un solo documento, con igual validez y eficacia que consta en las cláusulas que han sido objeto de modificaciones total o parcial y, por tanto ajustado en cuanto sea susceptible, a las disposiciones de la Orden de 30 de octubre de 1965.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

ORDEN de 19 de noviembre de 1970 por la que se prorrogan los beneficios fiscales otorgados a la Empresa «Esteban Orbeagozo, S. A.», en 30 de diciembre de 1965.

Ilmo. Sr.: En 27 de septiembre de 1970 se ha firmado Apéndice número 2 del Acta de Concierto suscrita por la Empresa siderúrgica «Esteban Orbeagozo, S. A.», entre el Ministerio de Industria y don Faustino Orbeagozo Elizaguirre, en representación de dicha Sociedad.

El Ministerio de Industria después de examinadas las instalaciones y modificaciones técnicas proyectadas y los objetivos de producción a alcanzar, ha comprobado que éstos se adaptan a las previsiones del Programa Siderúrgico Nacional, revisado por Orden de 10 de enero de 1969, y, en consecuencia, dispuso incorporar la solicitud de la Sociedad al informe-propuesta de actualización general de la Acción Concertada Siderúrgica, que se elevó a la decisión del Consejo de Ministros, que tomó el siguiente acuerdo: «Actualizar las Actas de Concierto suscritas por las Empresas siderúrgicas concertadas de forma que figuren perfectamente especificadas la producción a alcanzar, las instalaciones y las cifras de inversión».

En consecuencia, este Ministerio, visto el Apéndice número 2 del Acta de Concierto de 28 de octubre de 1965, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Los beneficios fiscales detallados en la Orden de 30 de diciembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de enero de 1966), que no tengan señalado plazo especial de duración, se prorrogan hasta el 30 de diciembre de 1975.

Segundo.—Los anteriores beneficios se hacen extensivos a las nuevas instalaciones realizadas, instalaciones proyectadas e inversiones resultantes de la actualización del Acta, que figuran en dicho Apéndice, con efectividad desde la fecha de publicación de la presente Orden.

Tercero.—Este Apéndice, con los anexos sustituidos, queda unido e incorporado al Acta de Concierto y forma con la misma un solo documento, con igual validez y eficacia que consta en las cláusulas que han sido objeto de modificaciones total o parcial y, por tanto, ajustado, en cuanto sea susceptible, a las disposiciones de la Orden de 30 de diciembre de 1965.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en el sorteo celebrado en Madrid el día 5 de diciembre de 1970.

- | | |
|--|---|
| 1 premio de 2.500.000 pesetas, para el billete número | 53897 |
| Vendido en Barcelona. | |
| 2 aproximaciones de 65.000 pesetas cada una, para los billetes números | 53896 y 53898. |
| 99 centenas de 5.000 pesetas cada una, para los billetes números | 53801 al 53900, ambos inclusive (excepto el 53897). |
| 799 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes terminados como el primer premio en | 97 |
| 7.999 reintegros de 500 pesetas cada uno, para los billetes terminados como el primer premio en | 7 |
| 1 premio de 1.500.000 pesetas, para el billete número | 07634 |
| Vendido en Barcelona, Palma de Mallorca, Albacete, Durango, Lérida y Madrid. | |
| 2 aproximaciones de 30.000 pesetas cada una, para los billetes números | 07633 y 07635. |
| 99 centenas de 5.000 pesetas cada una, para los billetes números | 07601 al 07700, ambos inclusive (excepto el 07634). |
| 1 premio de 500.000 pesetas, para el billete número | 57432 |
| Vendido en Valencia. | |
| 2 aproximaciones de 15.250 pesetas cada una, para los billetes números | 57431 y 57433. |
| 99 centenas de 5.000 pesetas cada una, para los billetes números | 57401 al 57500, ambos inclusive (excepto el 57432). |
| 1 premio de 150.000 pesetas, para el billete número | 02287 |
| Vendido en Barcelona, Valladolid, Santa Cruz de Tenerife, Alicante, Avilés, Jaén, Madrid y Bilbao. | |